

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA SECRETARIA GENERAL PATRIMONIO DEL ESTADO SERVICIO DE INVESTIGACION PATRIMONIAL MADRID

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL CIBI 2021 053 00101 GLC/AFIC

La Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz ha trasladado a este Centro Directivo las actuaciones relativas a una finca sita en Cl. Bulería, 14, término municipal de Jerez de la Frontera, registral nº 1873 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jerez de la Frontera, con referencia catastral 5150106QA5655A0003JL, con propuesta de inicio de expediente de investigación patrimonial.

De las gestiones realizadas por la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz se iniciaron, en los expedientes de diligencias previas de investigación abintestato nº 201805300050 y 201805300203, abiertos con ocasión de haber tenido conocimiento del fallecimiento de Andrés Fernández Jiménez, con NIF *****326T, fallecido en Jerez de la Frontera el 4 de agosto de 1990, instestado y casado en régimen de gananciales con María del Carmen Muñoz Moreno, con NIF *****339K, fallecida en Jerez de la Frontera el 25 de febrero de 1987, instestado y casada con el precitado, la incoación de un periodo de diligencias previas de investigación sobre la posible vacancia del bien inmueble integrante del caudal relicto de los causantes, al no haberse producido su incorporación al Patrimonio del Estado por título de herencia vía abintestato al encontrarse prescrita la acción de reclamación. Procede, por tanto, llevar a cabo la labor indagatoria tendente a confirmar la indiciaria vacancia sobre dicha finca, que, de confirmarse, supondría que pertenecería a la Administración General del Estado por ministerio de la Ley, según prevé el artículo 17 LPAP.

La finca objeto de investigación consta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Jerez de la Frontera a favor de Andrés Fernández Jiménez y María Carmen Muñoz Moreno y consta en la base de datos catastral con el número de referencia 5150106QA5655A0003JL y, conforme a certificación catastral de fecha 11 de junio de 2021.

La acción de reclamación herencia de los posibles causahabientes de Andrés Fernández Jiménez y de María Carmen Muñoz Moreno habría prescrito, respectivamente, el 4 de agosto de 2022 y el 25 de febrero de 2017, lo que justificaría, por criterios de oportunidad, la incoación del procedimiento de investigación previsto en los artículos 41, 45 y siguientes de la LPAP; como así confirma el informe de la Abogacía del Estado en Cádiz, de fecha 19 de marzo 2021 y referencia 376/2021. Las actuaciones de investigación han puesto de manifiesto la existencia de determinados parientes, ya fallecidos, de los titulares registrales.

Se solicitó información a todos los colindantes, se ha requerido a los titulares de las fincas integrantes del edificio en régimen de propiedad horizontal en el que se encuentra la finca objeto de investigación a aportar cuanta información pudieran conocer acerca de la existencia de otros legítimos dueños de la finca, sin aportar ninguna información aclaratoria.

La ausencia de dueño se encontraría justificada en que sus titulares registrales han fallecido, que no se conocen herederos vivos, ni legítimos ni testamentarios, que hayan reclamado la herencia y que la acción de reclamación de la herencia se encuentra prescrita por haber transcurrido más de 30 años desde el fallecimiento de ambos titulares registrales.

Una vez analizadas las diligencias previas llevadas a cabo, se ha considerado que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre el citado inmueble, y por tanto, esta Dirección General ACUERDA, a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el inicio de un procedimiento de investigación sobre la posible propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la siguiente parcela:

Finca urbana, CL LA BULERIA 14 Escalera 1 Portal:01 Puerta A, 11404, término municipal de Jerez de la Frontera, con 78 metros cuadrados según catastro, registral nº 1873 del Registro de la Propiedad nº 1 de Jerez de la Frontera, con referencia catastral 5150106QA5655A0003JL.

EL DIRECTOR GENERAL. P.D. EL SUBDIRECTOR GENERAL. (Res. 07-7-05, BOE 16-7-05). Bernardino Pérez Crespo. **Nº 30.920**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-14426/20.

Visto el expediente AT-14426/20, incoado en esta Delegación Territorial, solicitan Autorización administrativa previa para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: TAYAN INVESTMENT 15, SL.

Domicilio: PLAZA DE LA LEALTAD, Nº 2, 3º, 28014 MADRID.

Emplazamiento de la instalación: PARCELAS 9023, 90 Y 91 DEL POLÍGONO 8, PARCELAS 9001, 9005, 9006, 9007, 29, 30, 32, 33, 34, 39 Y 40 DEL POLÍGONO 9, PARCELAS 9012, 3 Y 4 DEL POLÍGONO 10 Y PARCELAS 9001, 9002, 9019, 1, 2 Y 3 DEL POLÍGONO 14 (JIMENA DE LA FRONTERA).

Términos municipales afectados: JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).
Finalidad de la instalación: GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 21 de diciembre de 2020, la sociedad mercantil TAYAN INVESTMENT 15, S.L.(B88454350), solicita Autorización Administrativa Previa, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "PSFV TAN ENERGY 4" de 49,8 MWP potencia, ubicada en el término municipal de Jimena de la Frontera y San Martín del Tesorillo (Cádiz), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

SEGUNDO.- Con fecha de 10 de noviembre de 2021 y 12 de noviembre de 2021 el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 42.3 de la derogada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, informa favorablemente en relación a la compatibilidad urbanística del proyecto.

Con fecha 1 de diciembre de 2021 el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo informe favorable, aunque "respecto a la afección de la instalación sobre los hitos previstos en el POT CG, se deberá respetar la protección preceptiva indicada en el art. 77 y 78 no resultando compatible parte de la ubicación actual de la PSFV TAN ENERGY 4".

Según la disposición transitoria quinta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, se determina que en aquellos procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de dicho Decreto-ley en los que se hubiese evacuado el informe de compatibilidad urbanística, se tendrá en cuenta dicho informe.

TERCERO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 202, de fecha 22 de octubre de 2021
- BOJA número 4, de fecha 7 de enero de 2022

Habiendo formulado alegaciones dentro del plazo por Dña. Cecilia Heredia Perez, Cepsa Gas y Electricidad SAU, con N.I.F. A-2*****2, D. Eduardo Navarro Cupido, D. Antonio Muñoz Secilia, con D.N.I. 3*****3-F, en representación de Grupo Verdemar Ecologistas en Acción con C.I.F. G-1*****2, D. Ian Hally Burton, Dña. Jennifer Heinzelmann Amey, D. Jose Manuel Garzon Nuñez, D. Jose Lorenzo Quiros Sanchez de Medina, Dña. Lucia Coronil Montero, Dña. Carolina Rivas Triviño, Dña. Elena Castilla Galvez, Dña. Elisabeth Mary Louise Castle, D. Javier Rodriguez Rodriguez, D. Jean Brown Sasoon, D. Jose Manuel Alber Doncel, Dña. Noemi Castilla Vela, Dña. Rosario Maria Sanchez, Dña. Inmaculada Perez Alberto y D. Willibrord Beemster.

Remitidos los escritos de alegaciones a la peticionaria y recibida las respuestas, las cuales obran en el expediente. Este órgano sustantivo, puso a disposición del órgano ambiental, tanto las respuestas de la peticionaria, como las alegaciones de carácter ambiental recibidas.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Jimena de la Frontera
- Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo.
- Diputación Provincial de Cádiz
- EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.
- Demarcación Hidrográfica de las Cuenclas Mediterráneas de Andalucía

Con fecha 10 de diciembre de 2021 la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible emite escrito de oposición a la instalación por afección al proyecto de la presa de Gibralfreda, que fue trasladado a la peticionaria.

CUARTO.- Con fecha 9 de agosto de 2022 se registra la modificación del anteproyecto de la Instalación eléctrica PSFV TAN ENERGY 4 de 49,8 Mwp de potencia en el término municipal de Jimena de la Frontera (ref. AT-14426/20).

QUINTO.- Con fecha 23 de septiembre de 2022 se registra la modificación de la línea de evacuación del anteproyecto de la Instalación eléctrica PSFV TAN ENERGY 4 de 49,8 Mwp de potencia en el término municipal de Jimena de la Frontera (ref. AT-14426/20).

SEXTO.- Con fecha 26 de septiembre de 2022 se solicita a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz informe de compatibilidad con la legislación ambiental de la modificación presentada. Con fecha 26 de septiembre de 2022 se registra escrito de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz indicando que el proyecto sigue siendo compatible con la legislación ambiental y no es necesaria la publicación de la modificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos ambientales, conforme al artículo 16 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada.

SÉPTIMO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en:

• BOP de la provincia de Cádiz número 197, de fecha 14 de octubre de 2022

Habiendo formulado alegaciones dentro del plazo por el Grupo Verdemar Ecologistas en Acción, C.I.F. G-1*****2. Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la cual obra en el expediente. Este órgano sustantivo, puso a disposición del órgano ambiental, tanto la respuesta de la peticionaria, como la alegación de carácter ambiental recibida.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Jimena de la Frontera
- Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo
- EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.
- Diputación Provincial de Cádiz
- Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas de Andalucía

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

OCTAVO.-Con fecha de 4 de noviembre de 2022, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte AAU/CA/036/21), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción Conjunta 1/2022 de la Secretaría General de Energía de la Consejería De Política Industrial y Energía y de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas

de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, a TAYAN INVESTMENT 15, SL de la instalación cuyas principales características serán:

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "FV TAN ENERGY 4" de 49,8MWp de potencia y 43,35 MW con permiso de acceso y conexión (AT-14426/20)

Generador Fotovoltaico:

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 1 módulo en vertical.
- 87.318 módulos fotovoltaicos de 570 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 8 centros de transformación, 7 de ellos de potencia de 6.750 kVA y 1 de 3.150 kVA.

Centros de Potencia:

- 7 centros de potencia de 6.750 kVA y 1 de 3.150 kVA, formado por transformador y protecciones.

- 214 inversores de string de 225 kVA de potencia nominal cada uno.

Red de Media Tensión:

- 3 circuitos subterráneos de Media Tensión de conductores 18/30kV (U0/U), de XLPEAl 150,240 o 630 mm2 que unen los Centros de Potencia con el Centro de Seccionamiento.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta Centro de Seccionamiento

| LMT1–Tramo 1 | |
|------------------------------|---|
| • Origen: | CT3 |
| • Final: | CT2 |
| • Subterráneo | |
| • Características del cable: | 3x(1x150 mm2) Al XLPE 18/30 kV 201,34 m |
| LMT1 –Tramo 2 | |
| • Origen: | CT2 |
| • Final: | CT1 |
| • Subterráneo | |
| • Características del cable: | 3x(1x240 mm2) Al XLPE 18/30 kV 127,45 m |
| LMT1 –Tramo 3 | |
| • Origen: | CT1 |
| • Final: | CSE |
| • Subterráneo | |
| • Características del cable: | 3x(1x630 mm2) Al XLPE 18/30 kV 1.803,81 m |
| LMT2–Tramo 1 | |
| • Origen: | CT5 |
| • Final: | CT4 |
| • Subterráneo | |
| • Características del cable: | 3x(1x150 mm2) Al XLPE 18/30 kV 63,57 m |
| LMT2 –Tramo 2 | |
| • Origen: | CT4 |
| • Final: | CSE |
| • Subterráneo | |
| • Características del cable: | 3x(1x240 mm2) Al XLPE 18/30 kV 477,08 m |
| LMT3 –Tramo 1 | |
| • Origen: | CT8 |
| • Final: | CT7 |
| • Subterráneo | |
| • Características del cable: | 3x(1x150 mm2) Al XLPE 18/30 kV 213,41 m |
| LMT3 –Tramo 2 | |
| • Origen: | CT7 |
| • Final: | CT6 |
| • Subterráneo | |
| • Características del cable: | 3x(1x240 mm2) Al XLPE 18/30 kV 262,87 m |
| LMT3 –Tramo 3 | |
| • Origen: | CT6 |
| • Final: | CSE |
| • Subterráneo | |
| • Características del cable: | 3x(1x630 mm2) Al XLPE 18/30 kV 1.093,67 m |

Infraestructura de Evacuación
Centro de Seccionamiento

- 1 -Celda de protección
- 2 -Celda de protección tipo V
- 3 -Celda de medida
- 4 -Celda de línea (x3 u.)
- 5 -Celda de salida

Con salida de suministro para SS.AA.

Línea de evacuación de 30 kV hasta "Subestación colectora TANENERGY"

- Tipo: Línea eléctrica trifásica subterránea-aérea*-subterránea.
- Tensión: 30 kV
- Longitud: 4,57 km
- Tipo Conductor (subterráneo): 1x(3x630 mm²) Al HEPRZ1 18/30 kV 4.303,30 m
- Tipo Conductor (aéreo): LA-110 344,50 m
- Número de circuitos: 1
- Número de cables: 3

*Nota: La línea de evacuación tiene un tramo aéreo de 264,19 m para salvar su paso a través del río Guadiaro (para recorrer esta distancia se usarán 344,50 m de cable LA-110).

Conforme a los proyectos técnicos:

- "ANTEPROYECTO - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA TAN ENERGY 4" y Declaración responsable de 29 de julio de 2022.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, D. JUAN PEDRO CONEJO SANCHEZ, colegiado n.º 26199 del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE MADRID.

- "ANEJO 8. ANTEPROYECTO - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA TAN ENERGY 4" y Declaración responsable de 23 de septiembre de 2022.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, D. JUAN PEDRO CONEJO SANCHEZ, colegiado n.º 26199 del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE MADRID.

Las infraestructuras de evacuación comunes desde la subestación colectora TAN ENERGY hasta el punto de conexión SE PINAR DEL REY 400 KV no son objeto de la presente autorización siendo tramitadas en el expediente AT-14430/20.

SEGUNDO.- La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1 Las obras no podrán iniciarse hasta que la persona titular de la instalación no obtenga la Autorización Administrativa de Construcción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

2 El plazo para solicitar la Autorización Administrativa de Construcción será de 9 meses contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo. En todo caso el plazo para presentar la documentación para solicitar la Autorización Administrativa de Construcción no podrá ser superior al 24 de abril de 2023 (tres meses antes del plazo máximo establecido por el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica).

3 El titular de la instalación tendrá en cuenta, en la redacción del proyecto de construcción, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en:

INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL "PROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA TAN ENERGY 4, DE 49,8 MWP, Y LA LÍNEA DE EVACUACIÓN SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE JIMENA DE LA FRONTERA Y SAN MARTÍN DEL TESORILLO (CÁDIZ), PROMOVIDO POR TAYANT INVESTMENT 15, S.L. EXPEDIENTE N.º: AAU/CA/036/21 de fecha 25/10/2022.

ACUERDO POR EL QUE SE RECTIFICA ERRORES DE HECHO EN EL INFORME DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA A TAYANT INVESTMENT 15 S.L., PARA EL PROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA TAN ENERGY 4 DE 49,8 MWP Y LÍNEA DE EVACUACIÓN DE 45 KV ASOCIADA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ). (EXPEDIENTE: AAU/CA/036/21) de fecha 04/11/2022.

INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL "PROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA TAN ENERGY 4, DE 49,8 MWP, Y LA LÍNEA DE EVACUACIÓN SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ), PROMOVIDO POR TAYANT INVESTMENT 15, S.L. EXPEDIENTE N.º: AAU/CA/036/21 de fecha 04/11/2022. cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Así mismo, el proyecto se deberá adecuar al cumplimiento reglamentario en la afección de aquellos proyectos que dispongan de autorización administrativa previa a fecha de la presente resolución.

4 La autorización administrativa previa no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

5 Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

6 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7 En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8 El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nueve de febrero de dos mil veintitres. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. N.º 22.219

CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA

CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-14428/20.

Visto el expediente AT-14428/20, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: TAYAN INVESTMENT 13, SL.

Domicilio: PLAZA DE LA LEALTAD, N.º 2, 3.º, 28014 MADRID.

Emplazamiento de la instalación: PLANTA SOLAR EN PARCELAS 9001, 9003, 9023, 39, 40, 52, 55, 56, 62, 79, 80, 81, 82, 88, 89, 90, 91, 124, 126 Y 165 DEL POLÍGONO 8 Y PARCELAS 9001, 32, 33 Y 34 DEL POLÍGONO 9 (JIMENA DE LA FRONTERA).

Términos municipales afectados: JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

Finalidad de la instalación: GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 21 de diciembre de 2020, la sociedad mercantil TAYAN INVESTMENT 13, S.L.(B88454384), solicita Autorización Administrativa Previa, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "PSFV TAN ENERGY 2" de 49,8 MWp potencia, ubicada en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

SEGUNDO.- Con fecha de 10 de noviembre de 2021, el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 42.3 de la derogada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, informa favorablemente en relación a la compatibilidad urbanística del proyecto. Según la disposición transitoria quinta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, se determina que en aquellos procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de dicho Decreto-ley en los que se hubiese evacuado el informe de compatibilidad urbanística, se tendrá en cuenta dicho informe.

TERCERO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 243, de fecha 23 de diciembre de 2021
- BOJA número 1, de fecha 3 de enero de 2022

Habiendo formulado alegaciones dentro del plazo por Dña. Cecilia Heredia Pérez con D.N.I. 3*****0-L, D. Eduardo Navarro Cupido, con D.N.I. 3*****4-K, D. Ian Hally Burton, con D.N.I. Y*****-G, D. Jennifer Heinzelmann Arey, D. José Manuel Garzón Núñez, con D.N.I. 3*****0-K, Dña. Carolina Rivas Triviño, con D.N.I. 5*****4-Q, Dña. Elena Castilla Galvez, con D.N.I. 4*****2-X, Dña. Elisabeth Mary Louise Castle, con D.N.I. X*****-X, D. Javier Rodríguez Rodríguez, con D.N.I. 2*****4-H, D. Jean Brown Sason, con D.N.I. X*****-E, D. José Manuel Alber Doncel, con D.N.I. 3*****7-P, Dña. Noemí Castilla Vela, con D.N.I. 7*****9-P, Dña. Rosario María Sánchez Sánchez, con D.N.I. 7*****4-K, Dña. Inmaculada Pérez Alberto, con D.N.I. 3*****6-R, D. Willibrod Beemster, con D.N.I. X*****-D, D. José Lorenzo Quirós Sánchez de Medina, con D.N.I. 3*****8-S, por GRUPO VERDEMAR

ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, por CEPSA GAS Y ELECTRICIDAD S.A.U. con N.I.F A-2*****2, D. Antonio Arturo Sieira Mucientes con D.N.I. 5*****5-F, en representación de las sociedades ANAYET SOLAR SLU, ÁNCORA SOLAR SLU, EDELWEIS SOLAR SLU y WINCHE SOLAR, SLU, por RETIRO ENERGIA 5 S.L. con N.I.F B-8*****6 y por RETIRO ENERGIA 6 S.L. con N.I.F B-8*****7.

Remitidos los escritos de alegaciones a la peticionaria y recibida las respuestas, las cuales obran en el expediente. Este órgano sustantivo, puso a disposición del órgano ambiental, tanto las respuestas de la peticionaria, como las alegaciones de carácter ambiental recibidas.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Jimena de la Frontera
- EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.
- Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas de Andalucía

Con fecha 12 de enero de 2022 se registra escrito de la Diputación Provincial de Cádiz, una vez presta asistencia técnica al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, estableciendo condiciones al proyecto, dando el promotor respuesta a todas las consideraciones, siendo éstas aceptadas por la Diputación Provincial de Cádiz con fecha 04 de marzo del 2022.

Con fecha 10 de diciembre de 2021 la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible emite escrito de oposición a la instalación por afección al proyecto de la presa de Gibrálmedina, que fue trasladado a la peticionaria.

CUARTO.- Con fecha 23 de septiembre de 2022 la peticionaria presenta la modificación de proyecto para compatibilizar los proyectos de PSFV TAN ENERGY 2 y la Presa de Gibrálmedina y considerar las alegaciones presentadas.

QUINTO.- Con fecha 26 de septiembre de 2022 se solicita a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz informe de compatibilidad con la legislación ambiental de la modificación presentada. Con fecha 27 de septiembre de 2022 se registra escrito de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz indicando que el proyecto sigue siendo compatible con la legislación ambiental y no es necesaria la publicación de la modificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos ambientales, conforme al artículo 16 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada.

SEXTO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 197, de fecha 14 de octubre de 2022

Habiendo formulado alegaciones dentro del plazo por el Grupo Verdemar Ecologistas en Acción, C.I.F. G-1*****2. Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la cual obra en el expediente. Este órgano sustantivo, puso a disposición del órgano ambiental, tanto la respuesta de la peticionaria, como la alegación de carácter ambiental recibida.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Jimena de la Frontera
- Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas de Andalucía
- Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

SÉPTIMO.- Con fecha de 22 de diciembre de 2022, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte AAU/CA/085/21), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

• Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Instrucción Conjunta 1/2022 de la Secretaría General de Energía de la Consejería de Política Industrial y Energía y de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, a TAYAN INVESTMENT 13, SL de la instalación cuyas principales características serán:

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "FV TAN ENERGY 2" de 49,8 MWp de potencia y 43,35 MW con permiso de acceso y conexión (AT 14428/20)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 1 módulo en vertical.
 - 87.318 módulos fotovoltaicos de 570 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 10 centros de transformación, 5 de ellos de potencia de 6,02 MVA, 1 de 4,95 MVA, 1 de 4,30 MVA, 1 de 4,09 MVA, 1 de 3,44 MVA y 1 de 1,51 MVA.
- Centros de Potencia
- 5 centros de potencia de 6,02 MVA, 1 de 4,95 MVA, 1 de 4,30 MVA, 1 de 4,09 MVA, 1 de 3,44 MVA y 1 de 1,51 MVA, formado por transformador y protecciones.
 - 113 inversores de string de 215 kVA de potencia nominal cada uno.

Red de Media Tensión

- 5 circuitos subterráneos de Media Tensión de conductores 18/30 kV (U0/U), de XLPE Al 150, 240 o 300 mm² que unen los Centros de Potencia con la Subestación Eléctrica Transformadora.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta Subestación Eléctrica Transformadora

| LÍNEA MT 1 | |
|------------------------------|--|
| • Origen: | CT1 |
| • Final: | CT2 |
| • Subterráneo | |
| • Características del cable: | 3x(1x150 mm ²) Al XLPE 18/30 kV 1.372,60 m |
| LÍNEA MT 1 | |
| • Origen: | CT2 |
| • Final: | SET |
| • Subterráneo | |
| • Características del cable: | 3x(1x240 mm ²) Al XLPE 18/30 kV 1.059,63 m |

| LÍNEA MT 2 | |
|------------------------------|--|
| • Origen: | CT3 |
| • Final: | CT4 |
| • Subterráneo | |
| • Características del cable: | 3x(1x150 mm ²) Al XLPE 18/30 kV 415,64 m |
| LÍNEA MT 2 | |
| • Origen: | CT4 |
| • Final: | SET |
| • Subterráneo | |
| • Características del cable: | 3x(1x240 mm ²) Al XLPE 18/30 kV 303,48 m |
| LÍNEA MT 3 | |
| • Origen: | CT6 |
| • Final: | CT5 |
| • Subterráneo | |
| • Características del cable: | 3x(1x150 mm ²) Al XLPE 18/30 kV 127,48 m |
| LÍNEA MT 3 | |
| • Origen: | CT5 |
| • Final: | SET |
| • Subterráneo | |
| • Características del cable: | 3x(1x240 mm ²) Al XLPE 18/30 kV 401,29 m |
| LÍNEA MT 4 | |
| • Origen: | CT7 |
| • Final: | CT8 |
| • Subterráneo | |
| • Características del cable: | 3x(1x150 mm ²) Al XLPE 18/30 kV 124,11 m |
| LÍNEA MT 4 | |
| • Origen: | CT8 |
| • Final: | SET |
| • Subterráneo | |
| • Características del cable: | 3x(1x240 mm ²) Al XLPE 18/30 kV 2.179,24 m |
| LÍNEA MT 5 | |
| • Origen: | CT9 |
| • Final: | CT10 |
| • Subterráneo | |
| • Características del cable: | 3x(1x150 mm ²) Al XLPE 18/30 kV 123,77 m |
| LÍNEA MT 5 | |
| • Origen: | CT10 |
| • Final: | SET |
| • Subterráneo | |
| • Características del cable: | 3x(1x300 mm ²) Al XLPE 18/30 kV 1.806,17 m |

Conforme al proyecto técnico:

• “ANTEPROYECTO PSFV TAN ENERGY 2” y Declaración responsable de 14 de julio de 2022.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, D. JUAN PEDRO CONEJO SANCHEZ, colegiado n.º 26199 del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE MADRID.

Las infraestructuras de evacuación comunes desde la subestación colectora TAN ENERGY hasta el punto de conexión SE PINAR DEL REY 400 KV no son objeto de la presente autorización siendo tramitadas en el expediente AT-14430/20.

SEGUNDO.- La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1 Las obras no podrán iniciarse hasta que el titular de la instalación no obtenga la Autorización Administrativa de Construcción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

2 El plazo para solicitar la Autorización Administrativa de Construcción será de 9 meses contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo. En todo caso el plazo para presentar la documentación para solicitar la Autorización Administrativa de Construcción no podrá ser superior al 24 de abril de 2023 (tres meses antes del plazo máximo establecido por el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica).

3 El titular de la instalación tendrá en cuenta, en la redacción del proyecto de construcción, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por

el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en:

INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR TAYAN INVESTMENT 13 S.L., CON CIF B-88454384, PARA EL PROYECTO DE “PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA TAN ENERGY 2 DE 49,8 MW, LÍNEA AÉREA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 132 KV Y SUBESTACION COLECTORA TAN ENERGY 132/30KV” EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE JIMENA DE LA FRONTERA, CASTELLAR DE LA FRONTERA Y SAN ROQUE (CÁDIZ). EXPEDIENTE N.º: AAU/CA/085/21 de fecha 07/07/2022, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servvtc1/AAU/>

Así mismo, el proyecto se deberá adecuar al cumplimiento reglamentario en la afección de aquellos proyectos que dispongan de autorización administrativa previa a fecha de la presente resolución.

4 La autorización administrativa previa no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

5 Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

6 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7 En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8 El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nueve de febrero de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 23.059

CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-14427/20.

Visto el expediente AT-14427/20, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: TAYAN INVESTMENT 14, SL.

Domicilio: PLAZA DE LA LEALTAD, Nº 2, 3º, 28014 MADRID.

Emplazamiento de la instalación: PARCELAS 43, 44, 41 Y 39 DEL POLÍGONO 7 (JIMENA DE LA FRONTERA) PARA LA PLANTA Y LAS PARCELAS 39, 9015, 9004 Y 36 DEL POLÍGONO 7 Y LAS PARCELAS 127, 123, 86, 87, 122, 83, 90, 89, 9001, 9002 Y 9003 DEL POLÍGONO 8 (JIMENA DE LA FRONTERA) PARA LA LÍNEA DE EVACUACIÓN.

Términos municipales afectados: JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

Finalidad de la instalación: GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 21 de diciembre de 2020, la sociedad mercantil TAYAN INVESTMENT 14, S.L. (B88454368), solicita Autorización Administrativa Previa, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada “PSFV TAN ENERGY 3” de 49,8 MWp potencia, ubicada en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

SEGUNDO.- Con fecha de 19 de octubre de 2021, la sociedad mercantil TAYAN INVESTMENT 14, S.L., presenta la documentación para la modificación del proyecto “PSFV TAN ENERGY 3” de 49,8 MWp potencia, ubicada en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz) por incompatibilidad ambiental del proyecto originalmente presentado,

TERCERO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada

de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 24, de fecha 4 de febrero de 2022
- BOJA número 66, de fecha 6 de abril de 2022

Habiendo formulado alegaciones dentro del plazo alegaciones de carácter ambiental de Dña. Cecilia Heredia Pérez, con D.N.I. 3*****0-L, D. Eduardo Navarro Cupido, con D.N.I. 3*****4-K, D. Ian Burton, con D.N.I. Y*****-G, Dña. Jennifer Heinzelmann Amey, con N.I.E. X-1*****1-X, D. José Manuel Garzón Núñez, con D.N.I. 3*****0-K, Dña. Carolina Rivas Triviño, con D.N.I. 5*****4-Q, Dña. Elena Castilla Galvez, con D.N.I. 4*****2-X, Dña. Elisabeth Mary Louise Castle, con N.I.E. X*****-X, D. Javier Rodríguez Rodríguez, con D.N.I. 2*****4-H, D. Jean Brown Sasoon, con N.I.E. X*****-E, D. José Manuel Alber Doncel, con D.N.I. 3*****7-P, Dña. Noemí Castilla Vela, con D.N.I. 7*****9-P, Dña. Rosario Dña. María Sánchez Sánchez, con D.N.I. 7*****4-K, Dña. Inmaculada Pérez Alberto, con D.N.I. 3*****6-R, D. Willibrord Beemster, con N.I.E. X*****-D, Grupo Verdemar Ecologistas en Acción, C.I.F. G-1*****2 y D. Jose Lorenzo Quiros Sanchez de Medina, con D.N.I. 3*****8-S. Remitidos los escritos de alegaciones a la peticionaria y recibida las respuestas, las cuales obran en el expediente. Este órgano sustantivo, puso a disposición del órgano ambiental, tanto las respuestas de la peticionaria, como las alegaciones de carácter ambiental recibidas.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.
- Renfe (ADIF).
- Diputación Provincial de Cádiz. Servicio de vías y obras.
- EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.
- Demarcación Hidrográfica de las Cuenclas Mediterráneas de Andalucía.

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

CUARTO.- Con fecha de 18 de noviembre de 2022, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte AAU/CA/064/21), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción Conjunta 1/2022 de la Secretaría General de Energía de la Consejería De Política Industrial y Energía y de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, a TAYAN INVESTMENT 14, SL de la instalación cuyas principales características serán:

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "FV TAN ENERGY 3" de 49,8 MWp de potencia y 43,35 MW con permiso de acceso y conexión (AT-14427/20)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura PVHardware, Monoline+ 2V54 con 2 módulos en vertical.
- 87.372 módulos fotovoltaicos Longi LR5-72HND-570M Bifacial, de 570 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos con 1.618 seguidores solares a 1 eje (tracker) con configuración 2Vx54 tipo monofila y preparado para módulos bifaciales, dirigidos hacia 7 centros de potencia de 7.110 kVA/7.140kVA.

Centros de Potencia:

- 7 centros de potencia de 7.000 kVA , formado por transformador y protecciones.
 - 14 inversores centrales de 3.437 kW de potencia máxima.
- Red de Media Tensión
- 7 circuitos subterráneos de Media Tensión de conductores 3x(1x150/240/300/630 mm²), de XLPE AI 150/240/300mm², HEPR AI 630 mm² U0/U, que unen los Centros de Potencia con el Centro de Seccionamiento. EVROAL-VE2019CO
- Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta Centro de Seccionamiento

| LÍNEA MT 1 | |
|------------------------------|--|
| • Origen: | CT1 |
| • Final: | CSE |
| • Subterráneo | |
| • Características del cable: | 3x(1x150 mm ²) AI XLPE 18/30 kV 1.789,35 m |
| LÍNEA MT 2 | |
| • Origen: | CT2 |
| • Final: | CT3 |
| • Subterráneo | |
| • Características del cable: | 3x(1x150 mm ²) AI XLPE 18/30 kV 577,32 m |
| LÍNEA MT 3 | |
| • Origen: | CT3 |
| • Final: | CT4 |
| • Subterráneo | |
| • Características del cable: | 3x(1x300 mm ²) AI XLPE 18/30 kV 262,79 m |
| LÍNEA MT 4 | |
| • Origen: | CT4 |
| • Final: | SE |
| • Subterráneo | |
| • Características del cable: | 3x(1x630 mm ²) AI HEPR 18/30 kV 232,35 m |
| LÍNEA MT 5 | |
| • Origen: | CT7 |
| • Final: | CT6 |
| • Subterráneo | |
| • Características del cable: | 3x(1x150 mm ²) AI XLPE 18/30 kV 245,44 m |
| LÍNEA MT 6 | |
| • Origen: | CT6 |
| • Final: | CT5 |
| • Subterráneo | |
| • Características del cable: | 3x(1x240 mm ²) AI XLPE 18/30 kV 263,15 m |

| LÍNEA MT 7 | |
|------------------------------|--|
| • Origen: | CT5 |
| • Final: | CSE |
| • Subterráneo | |
| • Características del cable: | 3x(1x630 mm2) Al HEPR 18/30 kV 10,00 m |

| Infraestructura de Evacuación | |
|--------------------------------------|--|
| Centro de Seccionamiento | |
| • 1 -Celda de protección | |
| • 2 -Celda de protección tipo V | |
| • 3 -Celda de medida | |
| • 4 -Celda de línea | |
| • 5 -Celda de salida | |
| Con salida de suministro para SS.AA. | |

| Línea de evacuación de 30 kV hasta "Subestación colectora TAN ENERGY" | |
|---|--|
| • Tipo: | Línea eléctrica trifásica subterránea. |
| • Tensión: | 30 KV |
| • Longitud: | 2,33 Km |
| • Tipo Conductor: | 3x(2x630 mm2) Al HEPR 18/30 kV 2.330 m |
| • Número de circuitos: | 1 |
| • Número de cables: | 3 |
| • Tipo: | Línea eléctrica trifásica aérea. |
| • Tensión: | 30 KV |
| • Longitud: | 150 m |
| • Tipo Conductor: | 3x(2x630 mm2) Al HEPR 18/30 kV 150 m |
| • Número de circuitos: | 1 |
| • Número de cables: | 3 |

Conforme al proyecto técnico:

• "ANTEPROYECTO INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA TAN ENERGY 3" y Declaración responsable de 17 de octubre de 2021.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, D. JUAN PEDRO CONEJO SANCHEZ, colegiado n.º 26199 del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE MADRID.

Las infraestructuras de evacuación comunes desde la subestación colectora TAN ENERGY hasta el punto de conexión SE PINAR DEL REY 400 KV no son objeto de la presente autorización siendo tramitadas en el expediente AT-14430/20.

SEGUNDO.- La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1 Las obras no podrán iniciarse hasta que la persona titular de la instalación no obtenga la Autorización Administrativa de Construcción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre. El proyecto de construcción deberá cumplir con los reglamentos que le son de aplicación y cumplir con las distancias establecidas en caso de afectación con otros proyectos.

2 El plazo para solicitar la Autorización Administrativa de Construcción será de 9 meses contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo. En todo caso el plazo para presentar la documentación para solicitar la Autorización Administrativa de Construcción no podrá ser superior al 24 de abril de 2023 (tres meses antes del plazo máximo establecido por el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica).

3 El titular de la instalación tendrá en cuenta, en la redacción del proyecto de construcción, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en:

INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR TAYANT INVESTMENT 14 S.L., CON CIF B-88454368, PARA EL PROYECTO DE "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA TAN ENERGY 3 DE 49,8 MWP Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ). EXPEDIENTE N.º: AAU/CA/064/21 de fecha 18/11/2022, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Así mismo, el proyecto se deberá adecuar al cumplimiento reglamentario en la afectación de aquellos proyectos que dispongan de autorización administrativa previa a fecha de la presente resolución.

4 La autorización administrativa previa no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

5 Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afectaciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

6 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7 En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8 El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nueve de febrero de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. N.º 23.066

CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA

CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-14404/20.

Visto el expediente AT-14404/20, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: PARQUE EÓLICO CERRO CABELLO, S.L.

Domicilio: C/ SEVERO OCHOA, 19 PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, MÁLAGA

Emplazamiento de la instalación: LOS BARRIOS, PARCELAS 33 POLÍGONO 8

Términos municipales afectados: LOS BARRIOS (CÁDIZ)

Finalidad de la instalación: PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA EÓLICA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 15 de diciembre de 2020, la sociedad mercantil PARQUE EÓLICO CERRO CABELLO, S.L. (B93649325), solicita Autorización Administrativa Previa, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología eólica denominada "PE CERRO CABELLO" de 26 MW potencia, ubicada en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

• BOP de la provincia de Cádiz número 211, de fecha 5 de noviembre de 2021

• BOJA número 204, de fecha 22 de octubre de 2021

Habiendo formulado alegaciones dentro del plazo por Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos, Castrillon Inversiones Integrales, SL con NIF B7*****9, Verdemar Ecologistas en Acción. Remitidos los escritos de alegaciones a la peticionaria y recibida las respuestas, las cuales obran en el expediente. Este órgano sustantivo, puso a disposición del órgano ambiental, tanto las respuestas de la peticionaria, como las alegaciones de carácter ambiental recibidas.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

• Ayuntamiento de Los Barrios

• Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A. (C.L.H.)

• Diputación Provincial de Cádiz

• Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz

• EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.

• ENAGÁS, S.A.

• RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.

• TELEFONICA

• Instituto Geográfico Nacional

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

TERCERO.- Con fecha 1 de julio de 2022 la peticionaria presenta documentación relativa a la modificación del anteproyecto basado en las indicaciones efectuadas por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos. Esta alternativa no implica realizar modificaciones en elementos de los proyectos evaluados y únicamente se eliminan los aerogeneradores inviables y sus instalaciones asociadas.

CUARTO.- La documentación se traslada a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Cádiz con fecha 19 de julio de 2022, solicitando informe de compatibilidad con la legislación ambiental de la modificación presentada. Con fecha 20 de julio de 2022 se registra escrito de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Cádiz indicando que el proyecto sigue siendo compatible con la legislación ambiental y no es necesaria la publicación de la modificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos ambientales, conforme al artículo 16 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada.

QUINTO.- Tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos de la modificación del anteproyecto, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Los Barrios
- Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A. (C.L.H.)
- Diputación Provincial de Cádiz
- Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz. Sv. DPH y Calidad de Aguas
- EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.
- ENAGÁS, S.A.
- RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.
- TELEFONICA
- Instituto Geográfico Nacional

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

SEXTO.- Con fecha de 20 de diciembre de 2022, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte AAU/CA/005/21), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción

de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción Conjunta 1/2022 de la Secretaría General de Energía de la Consejería de Política Industrial y Energía y de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, a PARQUE EÓLICO CERRO CABELLO, S.L. de la instalación cuyas principales características serán:

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

- Parque eólico "CERRO CABELLO" de 12 MW de potencia (AT-14404/20)
- 2 aerogeneradores de 170 metros de diámetro de rotor, altura de buje 115 metros y 6.000 kW de potencia unitaria, tensión de generación 30 kV. Cada aerogenerador está dotado de un transformador trifásico encapsulado seco de 6.500 kVA. Los aerogeneradores irán instalados en las siguientes coordenadas:

| AEROGENERADOR | UTM ETRS89 HUSO 30 | |
|---------------|--------------------|---------|
| | X | Y |
| 1 | 278954 | 4010208 |
| 2 | 278470 | 4010676 |

- Red colectora 30 kV subterránea formada por tres circuitos con conductor tipo AL HEPRZ1 18/30kV de conexión entre aerogeneradores y la SET Cerro Cabello 30/220 kV.
- Centro de control y almacén.
- Caminos de acceso a los aerogeneradores
- Potencia total instalada: 26 MW

Coordenadas UTM (ETRS-89)

| Apoyo | Huso | X (m) | Y(m) |
|-------|------|---------|-----------|
| P1 | 30 | 277.900 | 4.010.705 |
| P2 | 30 | 279.198 | 4.010.867 |
| P3 | 30 | 279.185 | 4.009.589 |
| P4 | 30 | 277.924 | 4.009.232 |

Conforme al proyecto técnico:

- "ANTEPROYECTO PARQUE EÓLICO CERRO CABELLO DE POTENCIA TOTAL 12 MW, LOS BARRIOS (CÁDIZ)" y Declaración responsable de 1 de julio de 2022. Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, D. RAFAEL FLORES VENTURA, colegiado n.º 5557 del COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MÁLAGA.

Las infraestructuras de evacuación comunes hasta el punto de conexión no son objeto de la presente autorización siendo tramitadas en el expediente AT-14406/20 y estando la presente resolución condicionada a la obtención de la autorización administrativa previa y de construcción de dichas infraestructuras de evacuación hasta la SE CAÑUELO 220 kV.

SEGUNDO.- La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1 Las obras no podrán iniciarse hasta que la persona titular de la instalación no obtenga la Autorización Administrativa de Construcción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

2 El plazo para solicitar la Autorización Administrativa de Construcción será de 9 meses contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo. En todo caso el plazo para presentar la documentación

para solicitar la Autorización Administrativa de Construcción no podrá ser superior al 24 de abril de 2023 (tres meses antes del plazo máximo establecido por el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica).

3 El titular de la instalación tendrá en cuenta, en la redacción del proyecto de construcción, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en:

INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR PARQUE EÓLICO CERRO CABELLO, S.L. PARA EL PROYECTO DE "PARQUE EÓLICO CERRO CABELLO DE 12 MW Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE CONEXIÓN", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS BARRIOS (CÁDIZ). EXPEDIENTE N.º: AAU/CA/005/21 de fecha 20/12/2022, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAU/>

Así mismo, dicho proyecto se deberá adecuar al cumplimiento reglamentario en laafección de aquellos proyectos que dispongan de autorización administrativa previa a fecha de la presente resolución.

4 La autorización administrativa previa no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

5 Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesenafecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

6 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7 En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8 El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diecisiete de febrero de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. FIRMADO: MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL.

Nº 27.351

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN
Y TRABAJO AUTÓNOMO
SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCIÓN
DE CONFLICTOS LABORALES DE ANDALUCÍA (SERCLA)
CÁDIZ**

**CONVENIO O ACUERDO: SECTOR DEL AMARRE Y DESAMARRE DE
BUQUES EN EL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS**

Expediente: 11/01/0034/2023

Fecha: 27/02/2023

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: EMILIO LUÍS SAMBUCETY MARTÍN

Código 11100034012016.

VISTA la comunicación presentada en el registro telemático de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, por el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía en Cádiz,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 30-01-2023 tiene entrada a través de medios electrónicos, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, solicitud de inscripción por el responsable del SERCLA en Cádiz del Acuerdo de Mediación, suscrito entre la representación de los trabajadores y del sector AMARRE Y DESAMARRE DE BUQUES EN EL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS el día 27-01-2023 sobre revisión y actualización Tablas Salariales para 2023.

SEGUNDO.- Que la competencia de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para la inscripción del precitado acuerdo, viene determinada por el R.D. 4043/1982, de 29 de Diciembre, por el que se acuerda el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo a la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo; y todo ello en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

TERCERO.- Que constando en el expediente administrativo la precitada acta de acuerdo, alcanzado en procedimiento ante la Comisión de Conciliación Mediación del SERCLA y que dicho acuerdo, logrado a través de la mediación, tiene la eficacia

jurídica y tramitación de convenios colectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 90 del vigente Estatuto de los Trabajadores y acuerdo interprofesional sobre el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía (SERCLA).

Por todo lo expuesto, RESUELVE

UNICO.- Proceder a la inscripción y publicación del acuerdo de mediación, suscrito en el SERCLA, entre la representación de los trabajadores y del sector AMARRE Y DESAMARRE DE BUQUES EN EL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS el día 27-01-2023 sobre revisión y actualización de Tablas Salariales para 2023.

Cádiz a 27 de febrero de 2023. DELEGADO TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, Fdo.: DANIEL SANCHEZ ROMAN.

**ACTA DE FINALIZACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE LA
COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN DEL SERCLA.**

En la sede virtual del SERCLA, a 27 de enero de 2023 en el Expediente número C/11/2023/24, promovido por D. Miguel Alberto Díaz Gil, en calidad de Secretario Comarcal de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO (FSC-CCOO) frente a la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÁDIZ, la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo - UGT (FESMC-UGT), Sindicato de Actividades Marítimas (SAME) y Asociación de Empresas de Servicios de la Bahía de Algeciras (AESBA) se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: D.ª María del Mar Sánchez del Río

Secretario: D. Emilio L. Sambucety Martín

Vocalía: D. Manuel Franco Morales

Vocalía: D. Álvaro Montaña Elías

Antecedentes:

Con fecha 23 de enero de 2023 tienen entrada en la Oficina virtual de la Consejería de Empleo, empresa y trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía (Nº Reg. Entrada: 202399900710353) escrito de inicio interponiendo el presente conflicto ante el SERCLA.

Con fecha 24/01/2023 se cursaron citaciones a las partes para celebrar sesión de mediación online, quedando constancia en el expediente la recepción de las mismas y compareciendo en el día de hoy las siguientes personas:

Por la parte promotora, presencialmente en la sede Sercla de Algeciras: D. Miguel Alberto Díaz Gil en nombre y representación de Secretario Comarcal de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO (FSC-CCOO).

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto, presencialmente en la sede Sercla de Algeciras: D. Diego Navarro Ruiz, en nombre y representación de Secretario de Sindicato de Actividades Marítimas (SAME) y por medio de videoconferencia: D.ª Carmen Romero Matute, Secretaria General de la Confederación de Empresarios de Cádiz, D. Juan Manuel Piedra Lara, en nombre y representación de Presidente de la Asociación de Empresas de Servicios de la Bahía de Algeciras (AESBA); y D. Jorge Berenjano Borrego, en nombre y representación de Responsable de Federación de Servicios Movilidad y Consumo UGT – Cádiz (FESMC-UGT)

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación y ratificada ante la Comisión: Actualización de las tablas salariales para el año 2023, del Convenio del Sector del Amarre y Desamarre de Buques en el Puerto Bahía de Algeciras, una vez conocido el IPC de 2022

Se hace constar que en el supuesto de que el procedimiento ante el SERCLA finalice con avenencia, este Sistema solicitará a la Autoridad Laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme a los artículos 2.1.d y 6.1.c del R.D. 713/2010, de 28 de mayo. El presente acto comienza a las 9:00 horas, finalizando a las 09:30 horas.

Las partes actúan en el presente acto como Comisión Negociadora del "Acuerdo para la actividad de amarre y desamarre de buques en el Puerto bahía de Algeciras" publicado en el BOP de Cádiz núm. 151 de fecha 9 de agosto de 2016 y modificado por acuerdo Sercla de 08/03/2021 publicado en BOP de Cádiz núm. 56 de fecha 25 de marzo de 2021 con Código de Convenio 11100034012016, reconociéndose mutuamente capacidad y representación suficiente.

Iniciada la sesión, conforme a las normas legales y convencionales de aplicación, las partes exponen a los miembros de la CCM sus respectivas posturas y, finalmente, tras varias intervenciones alcanzan el siguiente acuerdo:

Una vez conocido el IPC del año 2022 (5,7%) se actualizan las tablas salariales para el año 2023 según recoge el artículo 7 (Cláusula de revisión salarial). En todo caso, y con independencia de la fecha de publicación, serán aplicadas con carácter retroactivo al 1 de enero de 2023.

| | SALARIO | COMPLEMENTO | BRUTO |
|-----------|-----------|-------------|-----------|
| CATEGORÍA | BASE | CONVENIO | MES |
| CAPATAZ | 1.394,18€ | 752€ | 2.146,18€ |
| AMARRADOR | 1.394,18€ | 161€ | 1.555,18€ |

A la vista de los acuerdos alcanzados, se da por finalizado el procedimiento CON AVENENCIA.

El Secretario de la Comisión de Mediación, lee el contenido del acuerdo manifestando las partes su conformidad.

Fdo.: D. Miguel Alberto Díaz Gil. Fdo.: D. Diego Navarro Ruiz. Fdo.: D.ª Carmen Romero Matute. Fdo.: D. Juan Manuel Piedra Lara. Fdo.: D. Jorge Berenjano Borrego.

CERTIFICACIÓN:

D. Emilio L. Sambucety Martín, como Secretario de la Comisión de Conciliación-Mediación y funcionario del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, doy fe de todo lo practicado, emitiéndose el presente acta a 27 de enero de 2023 y firmándose por todas las partes. Del presente acta se remitirán copias a las partes de forma electrónica.

30/01/23. Fdo.: Emilio L. Sambucety Martín.

Nº 30.141

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE ALGECIRAS

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

D. Rafael Antonio Espigares Navarro, Jefe de Unidad de Recaudación de Algeciras del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algeciras, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO: I.V.T.M.

PLAZOS: del 1 de Abril hasta el 20 de Julio de 2023, ambos inclusive.

CONCEPTO: IBI URBANA (Primer Semestre)

PLAZOS: Primer Semestre: del 1 de Mayo hasta el 20 de Julio de 2023.

CONCEPTO: TASA POR INSTALACION DE MERCADILLOS

PLAZOS: del 1 de Abril hasta el 20 de Noviembre de 2023.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de atención.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCOSANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias indicadas utilizando la modalidad de dísticos que son repartidos a tal efecto, pudiéndose también obtener el documento de pago a través de la Sede electrónica:

- Identificándose con certificado digital o cI@ve en nuestra Sede en Procedimientos disponibles/pagos de deudas/...

Sin identificarse en nuestra Sede electrónica en Procedimientos disponibles/pagos de deudas(sin certificado digital) o pagos de tributos/obtención documento de pago sin identificar, en el siguiente enlace: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas-publico>

Se podrá solicitar cita previa en la siguiente pagina www.citapreviasprygt.es y en su defecto en el teléfono 856940262.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, en Algeciras a 2 de Marzo de Dos mil veintitres. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION DE ALGECIRAS. Fdo.: Rafael Antonio Espigares Navarro.

Nº 30.081

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial de Cádiz en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2023 de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PRESIDENTE:

Juan Carlos Ruiz Boix(Grupo Socialista)

VICEPRESIDENTES:

2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)

3º Mª. Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)

4º Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista)

SECRETARIO:

Marta Álvarez-Requejo Pérez

DEMÁS MIEMBROS ASISTENTES:

Diputados:

Encarnación Niño Rico(Grupo Socialista)

Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)

Manuel Ángel Chacón González (Grupo Socialista)

Daniel Moreno López (Grupo Socialista)

Lucía Trujillo Llamas (Grupo Socialista)

Isabel Gallardo Mérida (Grupo Socialista)

Javier David De la Encina Ortega (Grupo Socialista)

Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)

José Juan Franco Rodríguez (Grupo La Línea 100x100)

Germán Beardo Caro(Grupo Popular)

Juan José Ortiz Quevedo (Grupo Popular)

Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular)

Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)

Hermínia Moguel Gallardo (Grupo Popular)

María Carmen Álvarez Marín (Grupo Izquierda Unida Andalucía)

Estefanía Brazo Angulo (Grupo Ciudadanos)

Interventor Accidental:

Daniel Leiva Sainz

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS Y DISTINCIONES QUE SE ENTREGARÁN CON MOTIVO DEL DÍA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

“Primero: Otorgar el título de Hijo/a Predilecto/a de la Provincia de Cádiz

a:

- Alejandro Sanz
- Lola Flores (a título póstumo)

Otorgar la Medalla de la Provincia de Cádiz a las siguientes personas y

entidades:

- Grupo Ecos del Rocío de Rota
- Bodega Cooperativa Católica Agrícola de Chipiona, por su 100 aniversario
- José Luis Nieto, pianista de El Gaster, por su trayectoria internacional y por llevar el nombre de su pueblo y el de la provincia de Cádiz por todo el mundo
- Ana Villagómez Muñoz, primera mujer que ocupa el puesto de Fiscal Coordinadora Antidroga para toda Andalucía, desde Cádiz
- Restaurante Cuenca de Jimena de la Frontera
- José Luis Pavón, relojero mayor de Algeciras
- Asociación Reyes Magos de Chiclana de la Frontera, por su 25 aniversario
- Coral de Tarifa por su 50 aniversario
- Colegio Nuestra Señora del Carmen de Cádiz, por su 150 aniversario
- Empresa Queso Payoyo de Villaluenga del Rosario, por su 25 aniversario

Segundo: Publicar los nombramientos y distinciones que se conceden por este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su adecuada constancia y publicidad”.

02/03/2023. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez.

Nº 30.489

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE SAN ROQUE

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Salvador J. Caravaca Carrillo, Jefe de la Unidad de Recaudación de San Roque del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

PLAZOS DE INGRESO: del 03 de abril hasta el 23 de junio de 2021, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse, previa cita, en la Unidad de Recaudación de San Roque, oficina de atención al público sita en Plaza de Andalucía, s/n, en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En San Roque, a 1 de marzo de 2023. El Jefe de la Unidad de Recaudación

Firmado: Salvador J. Caravaca Carrillo.

Nº 30.501

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de la Diputación de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2023, acordó con motivo del Día de la Provincia de Cádiz 2023:

“Primero: Otorgar el título de Hijo/a Predilecto/a de la Provincia de Cádiz a:

- Alejandro Sanz
- Lola Flores (a título póstumo)

Otorgar la Medalla de la Provincia de Cádiz a las siguientes personas y entidades:

- Grupo Ecos del Rocío de Rota
- Bodega Cooperativa Católico Agrícola de Chipiona, por su 100 aniversario
- José Luis Nieto, pianista de El Gaster, por su trayectoria internacional y por llevar el nombre de su pueblo y el de la provincia de Cádiz por todo el mundo
- Ana Villagómez Muñoz, primera mujer que ocupa el puesto de Fiscal Coordinadora Antidroga para toda Andalucía, desde Cádiz
- Restaurante Cuenca de Jimena de la Frontera
- José Luis Pavón, relojero mayor de Algeciras
- Asociación Reyes Magos de Chiclana de la Frontera, por su 25 aniversario
- Coral de Tarifa por su 50 aniversario
- Colegio Nuestra Señora del Carmen de Cádiz, por su 150 aniversario
- Empresa Queso Payoyo de Villaluenga del Rosario, por su 25 aniversario

Segundo: Publicar los nombramientos y distinciones que se conceden por este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su adecuada constancia y publicidad”.

02/03/202. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. El Presidente. Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 30.505

AREA DE FUNCION PUBLICA. FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 6 de marzo de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 9 de agosto de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos para la selección de plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre.

Segundo.- Mediante Resolución de 25 de mayo de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 22 plazas de Técnico/a Administración General (2 reservadas a personas con discapacidad), identificadas con los códigos F-02.01.24, F-02.01.33, F-02.01.35, F-02.01.36, F-02.01.37, F-02.01.38, F-02.01.39, F-02.01.40, F-02.01.41, F-02.01.42, F-02.01.43, F-02.01.44, F-02.01.45, F-02.01.46, F-02.01.47, F-02.01.48, F-02.01.49, F-02.01.50, F-02.01.51, F-02.01.52, F-02.01.53 y F-02.01.54, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018 (12 plazas), para el año 2019 (1 plaza) y para el año 2020 (9 plazas), por el sistema de oposición libre.

Tercero.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 7 de junio de 2021, se publica Anuncio de 28 de mayo de 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre, entre las que se encuentran las plazas objeto de convocatoria pública de 22 plazas de Técnico/a Administración General (2 reservadas a personas con discapacidad), mediante el sistema de oposición libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 2 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 219, de 13 de septiembre de 2021, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Técnico/a Administración General, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Técnica, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Quinto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 16 de enero de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Ana Soledad García Ariza, con D.N.I. núm. ***6615**; África Pérez Ureba, con D.N.I. núm. ***5746**; Ignacio Gomar Suárez, con D.N.I. núm. ***7058**; Luis Manuel Rodríguez Osuna, con D.N.I. núm. ***4284**; Belén García García, con D.N.I. núm. ***4489**; Nerea Romero Ordoñez, con D.N.I. núm. ***0875**; María de los Ángeles Villodres González, con D.N.I. núm. ***3603**; Francisco Esquivel Mera, con D.N.I. núm. ***7142**; Patricia Virginia Rosado Ramírez, con D.N.I. núm. ***7295**; Sergio Moreno Gamero, con D.N.I. núm. ***5802**; Olga María Raposo Bancalero, con D.N.I. núm. ***2406**; María del Carmen Vinaza Ruiz, con D.N.I. núm. ***6483**; María del Carmen González Aragón, con D.N.I. núm. ***2077**; Jorge Victor Gil-Félez Martín, con D.N.I. núm. ***1683**; Lucía Basallote Muñoz, con D.N.I. núm. ***7598**; Marta Plaza García, con D.N.I. núm. ***1066** y Fernando Díaz Ortega, con D.N.I. núm. ***5213**.

Como consecuencia del resultado final obtenido en el proceso selectivo indicado se declararon desiertas 5 plazas.

Sexto.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de Técnico/a Administración General, identificadas con los códigos F-02.01.35, F-02.01.36, F-02.01.37, F-02.01.38, F-02.01.39, F-02.01.40, F-02.01.41, F-02.01.42, F-02.01.43, F-02.01.44, F-02.01.45, F-02.01.46, F-02.01.47,

F-02.01.48, F-02.01.51, F-02.01.53 y F-02.01.54, incluidas en el Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Técnica.

Séptimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 3 de marzo de 2023, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de diecisiete personas funcionarias de carrera, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

– Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. de 3 de agosto).

– Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E. de 3 de abril).

– Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en BOP Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.

– Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 22 plazas de Técnico/a Administración General (2 reservadas a personas con discapacidad), publicadas en BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

También resultarán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017), así como las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 22 plazas de Técnico/a Administración General (2 reservadas a personas con discapacidad), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021.

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera se formalizará de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del TRLEBEP, que establece “Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.”

Tercero.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de nombramiento como personal funcionario, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas.

Al mismo tiempo, el Área de Función Pública publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz de la Corporación, la oferta de puestos de trabajo y destinos, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número que personas aspirantes que hayan sido seleccionadas.

Cuarto.- En la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021) se establece que una vez presentada la documentación, quien ostente la Presidencia de la Corporación nombrará a las personas seleccionadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Asimismo, se les notificará el puesto adjudicado.

Quinto.- Una vez aceptada la oferta de los puestos de trabajo y destinos a cubrir por las personas seleccionadas por el Tribunal calificador, procede realizar el nombramiento como personal funcionario de carrera al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Nombrar como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de Técnico/a Administración General, identificadas con los códigos F-02.01.56, F-02.01.39, F-02.01.53, F-02.01.45, F-02.01.48, F-02.01.38, F-02.01.54, F-02.01.44, F-02.01.40, F-02.01.47, F-02.01.35, F-02.01.36, F-02.01.42, F-02.01.41, F-02.01.43, F-02.01.51 y F-02.01.46, convocadas a través de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2018 (12 plazas), para el año 2019 (1 plaza) y para el año 2020 (9 plazas), incluidas en el Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Técnica, a las personas seleccionadas Ana Soledad García Ariza,

con D.N.I. núm. ***6615**; África Pérez Ureba, con D.N.I. núm. ***5746**; Ignacio Gomar Suárez, con D.N.I. núm. ***7058**; Luis Manuel Rodríguez Osuna, con D.N.I. núm. ***4284**; Belén García García, con D.N.I. núm. ***4489**; Nerea Romero Ordoñez, con D.N.I. núm. ***0875**; María de los Ángeles Villodres González, con D.N.I. núm. ***3603**; Francisco Esquivel Mera, con D.N.I. núm. ***7142**; Patricia Virginia Rosado Ramírez, con D.N.I. núm. ***7295**; Sergio Moreno Gamero, con D.N.I. núm. ***5802**; Olga María Raposo Bancalero, con D.N.I. núm. ***2406**; María del Carmen Vinaza Ruiz, con D.N.I. núm. ***6483**; María del Carmen González Aragón, con D.N.I. núm. ***2077**; Jorge Víctor Gil-Félez Martín, con D.N.I. núm. ***1683**; Lucía Basallote Muñoz, con D.N.I. núm. ***7598**; Marta Plaza García, con D.N.I. núm. ***1066** y Fernando Díaz Ortega, con D.N.I. núm. ***5213**, respectivamente en las plazas indicadas.

SEGUNDO: El nombramiento de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos a partir del día hábil siguiente a la toma de posesión de las plazas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

07/03/2023. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez. **Nº 32.534**

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 19 de enero de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 215, de 10 de noviembre de 2023, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas del concurso para la provisión, con carácter definitivo, de puestos de trabajo de Técnico/a Administración General, identificados con los códigos F-24096.001, F-24096.004, F-24096.005, F-24096.006, F-24096.007, F-24096.015, F-24096.025, F-24096.026, F-24096.027, F-24096.028, F-24096.029, F-24096.030, F-24096.031, F-24096.032, F-24096.033, F-24096.034, F-24096.037, F-24096.039, F-24096.040, F-24096.041, F-24096.042, F-24096.043, F-24096.044, F-24096.045, F-24096.046, F-24096.047, F-24096.048, F-24096.049, F-24096.050, F-24096.051, F-24096.052, F-24096.053, F-24096.054, F-24096.055, F-24096.056, F-24096.057, F-24096.062, F-24096.063, F-24096.064, F-24096.065, F-24096.066, F-24096.067, F-24096.068, F-24096.069, F-24096.070, F-24096.071, F-24096.072, F-24096.073, actualmente vacantes o no provistos de carácter definitivo en las Áreas de adscripción de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Finalizado el procedimiento correspondiente, procede dictar resolución de provisión, con carácter definitivo, de uno de los puestos de trabajo vacantes que se convocan por parte de la persona seleccionada Patricia Ruiz Jiménez, con D.N.I. núm. ***6938**, en virtud de lo establecido en el apartado 8.2.3 de las Bases Específicas y en base a la propuesta de adjudicación definitiva emitida por la Comisión de Valoración mediante Edicto de fecha 12 de enero de 2023, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación y sede electrónica www.dipucadiz.es.

Tercero.- En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de puesto de trabajo vacante de ‘Técnico/a Administración General’, identificado con el código F-24096.033, Servicio de Asesoramiento Legal, Transparencia y Protección de Datos, Secretaría General, adscrito al Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).

– Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva de puestos de trabajo de Técnico/a Administración General, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 215, de 10 de noviembre de 2022.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, relativo

a la resolución de la convocatoria, establece que “1. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto. 2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.”

Segundo.- El artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, establece que la resolución de la convocatoria se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen de la convocatoria y que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A tal objeto, se tiene en consideración el Edicto de fecha 12 de enero de 2023, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la propuesta de adjudicación definitiva del puesto de trabajo indicado emitida por la Comisión de Valoración.

Tercero.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad. Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo que se ocupaba, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo el artículo 29 del precitado Reglamento, establece que los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino distinto mediante convocatoria pública. El personal empleado público deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso ordinario o específico, el tiempo mínimo de dos años.

Ala vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Adjudicar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo de ‘Técnico/a Administración General’, identificado con el código F-24096.033, Servicio de Asesoramiento Legal, Transparencia y Protección de Datos, Secretaría General, adscrito al Área de Presidencia, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de Patricia Ruiz Jiménez, con D.N.I. núm. ***6938**, de acuerdo con la propuesta de adjudicación definitiva emitida al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

23/01/2023. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez. **Nº 32.537**

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 7 de marzo de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Tercero.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 7 plazas de ‘Trabajador/a Social’ y puestos de ‘Técnico/a Grado Medio (Trabajador/a Social) en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en Centros de Tratamiento Ambulatorio’, en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Cuarto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo

procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 29 de diciembre de 2022, se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 7 plazas de 'Trabajador/a Social', puestos de 'Técnico/a Grado Medio (Trabajador/a Social) en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en Centros de Tratamiento Ambulatorio', en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva en los siguientes términos:

| | |
|------------------------|---------------------------------|
| - Presidente Titular: | Alejandro Bernal Peña |
| - Presidente Suplente: | Francisco Javier Rodríguez Para |
| - Vocales Titulares: | Ana María Muñoz Colera |
| | Rosalía Joaquina Morillo Pérez |
| | María Nieves Pérez Recio |
| | María Dolores Román Hernández |
| - Vocales Suplentes: | Domingo Collado Viaña |
| | África Salieta Gutiérrez |
| | José Joaquín García Reina |
| | Jesús Vallejo Sánchez |
| - Secretaria Titular: | Marta Álvarez-Requejo Pérez |
| - Secretario Suplente: | Manuel López Cózar |

Se propuso además para su designación por el Tribunal, como colaboradora del mismo a efectos de garantizar la debida coordinación de su actuación con la gestión del Área de Función Pública, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, a Paloma Caballero Gutiérrez.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- Reunido el Órgano de Selección en sesión celebrada en fecha 23 de febrero de 2023, se acordó, por unanimidad, llevar a cabo la celebración de la prueba correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 31 de marzo de 2023, a las 9:00 horas, en el Centro Asociado a la UNED de Cádiz, sito en la plaza San Antonio, 2 para la cual se convocarán a las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011), mediante la publicación del anuncio correspondiente en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y página web de esta Corporación, con una antelación de diez días.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

Primero.- Fijar la fecha de celebración del ejercicio correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 31 de marzo de 2023, a las 9:00 horas, en el Centro Asociado a la UNED de Cádiz, sito en la plaza San Antonio, 2 al cual quedan expresamente convocadas las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011).

Todas las personas opositoras deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistas de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

Segundo.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

07/03/2023. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. **Nº 32.773**

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 7 de marzo de 2023, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Tercero.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 3 plazas 'Trabajador/a Social' y puestos de 'Técnico/a Grado Medio (Trabajador/a Social) en el Equipo de Tratamiento Familiar', en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Cuarto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 29 de diciembre de 2022, se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 3 plazas de 'Trabajador/a Social' y puestos de 'Técnico/a Grado Medio (Trabajador/a Social) en el Equipo de Tratamiento Familiar', en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva en los siguientes términos:

| | |
|------------------------|---------------------------------|
| - Presidente Titular: | Francisco Javier Rodríguez Para |
| - Presidente Suplente: | Alejandro Bernal Peña |
| - Vocales Titulares: | Ana María Muñoz Colera |
| | Rosalía Joaquina Morillo Pérez |
| | María Nieves Pérez Recio |
| | María Dolores Román Hernández |
| - Vocales Suplentes: | Domingo Collado Viaña |
| | África Salieta Gutiérrez |
| | José Joaquín García Reina |
| | Jesús Vallejo Sánchez |
| - Secretaria Titular: | Marta Álvarez-Requejo Pérez |
| - Secretario Suplente: | Manuel López Cózar |

Se propuso además para su designación por el Tribunal, como colaboradora del mismo a efectos de garantizar la debida coordinación de su actuación con la gestión del Área de Función Pública, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, a Paloma Caballero Gutiérrez.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- Reunido el Órgano de Selección en sesión celebrada en fecha 23 de febrero de 2023, se acordó, por unanimidad, llevar a cabo la celebración de la prueba correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 31 de marzo de 2023, a las 10:30 horas, en el Centro Asociado a la UNED de Cádiz, sito en la plaza San Antonio, núm. 2, para la cual se convocarán a las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011), mediante la publicación del anuncio correspondiente en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y página web de esta Corporación, con una antelación de diez días.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

Primero.- Fijar la fecha de celebración del ejercicio correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 31 de marzo de 2023, a las 10:30 horas, en el

Centro Asociado a la UNED de Cádiz, sito en la plaza San Antonio, núm. 2, al cual quedan expresamente convocadas las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011).

Todas las personas opositoras deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

Segundo.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

07/03/2023. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico.

Nº 32.801

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 7 de marzo de 2023, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órgano de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Tercero.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de 'Trabajador/a Social' y puesto de 'Técnico/a Grado Medio (Trabajador/a Social-Jefe/a Unidad Técnica B) en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en Centro de Tratamiento Ambulatorio', en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Cuarto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 29 de diciembre de 2022, se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de 'Trabajador/a Social' y puesto de 'Técnico/a Grado Medio (Trabajador/a Social-Jefe/a Unidad Técnica B) en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en Centro de Tratamiento Ambulatorio', en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva en los siguientes términos:

| | |
|------------------------|---------------------------------|
| - Presidente Titular: | Alejandro Bernal Peña |
| - Presidente Suplente: | Francisco Javier Rodríguez Para |
| - Vocales Titulares: | Ana María Muñoz Colera |
| | Rosalía Joaquina Morillo Pérez |
| | María Nieves Pérez Recio |
| | María Dolores Román Hernández |
| - Vocales Suplentes: | Domingo Collado Viaña |
| | África Salieta Gutiérrez |
| | José Joaquín García Reina |
| | Jesús Vallejo Sánchez |
| - Secretaria Titular: | Marta Álvarez-Requejo Pérez |
| - Secretario Suplente: | Manuel López Cózar |

Se propuso además para su designación por el Tribunal, como colaboradora del mismo a efectos de garantizar la debida coordinación de su actuación con la gestión del Área de Función Pública, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, a Paloma Caballero Gutiérrez.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

• Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- Reunido el Órgano de Selección en sesión celebrada en fecha 23 de febrero de 2023, se acordó, por unanimidad, llevar a cabo la celebración de la prueba correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 31 de marzo de 2023, a las 12:00 horas, en el Centro Asociado a la UNED de Cádiz, sito en la Plaza San Antonio, núm. 2, para la cual se convocarán a las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011), mediante la publicación del anuncio correspondiente en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y página web de esta Corporación, con una antelación de diez días.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

Primero.- Fijar la fecha de celebración del ejercicio correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 31 de marzo de 2023, a las 12:00 horas, en el Centro Asociado a la UNED de Cádiz, sito en la Plaza San Antonio, núm. 2, al cual quedan expresamente convocadas las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011).

Todas las personas opositoras deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

Segundo.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

07/03/2023. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico.

Nº 32.824

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/01/2023 del Ayuntamiento de BENALUP-CASAS VIEJAS por el que se aprueba inicialmente expediente de aprobación de Adenda a Proyecto de Actuación para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.

Habiéndose instruido a iniciativa de la sociedad EQUUS JARDINILLO S.L., expediente de aprobación de Adenda a Proyecto de Actuación para Centro Deportivo Ecuestre en Finca El Jardinillo, se convoca, por un plazo de un mes, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://benalupcasasviejas.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Ocho de febrero de dos mil veintitrés. EL ALCALDE-PRESIDENTE, ANTONIO CEPERO BARBERÁN. Firmado.

Nº 19.473

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

De conformidad con el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente se hace público que, por

Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 1877 de 23 de febrero de 2023, se dispone a asignar a los funcionarios eventuales con dedicación completa (Personal de Gabinete) del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, las siguientes retribuciones brutas en computo anual:

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | RETRIBUCIONES ANUALES |
|----------------------------------|-----------|-----------------------|
| DON JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ GÓMEZ | ***6689** | 22.152,04 € |
| DOÑA ANA BELÉN RODRÍGUEZ PIZARRO | ***0798** | 22.152,04 € |

02/03/23. EL ALCALDE. Fdo.: José Ignacio Landaluce Calleja
Nº 30.418

AYUNTAMIENTO DE ROTA
EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento la Lista Cobratoria que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2023, por el presente se exponen el público durante el plazo de Quince Días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlas y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dichas Listas Cobratorias se encuentran expuestas en la Oficina de Atención al Ciudadano en horario de 9,00 a 13,30 de días laborables.

De conformidad con lo previsto en el Art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias solo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a la siguiente:

* Tasa de Recogida, Tratamiento y Eliminación de residuos, primer semestre del ejercicio 2023

En cumplimiento del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones, por los tributos y ejercicio referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de las Listas Cobratorias que se indican.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en periodo voluntario de las cuotas resultantes, y relativas al tributo referido anteriormente, desde el día 01 de MARZO hasta el próximo 05 de MAYO de 2023.

El pago de los mismos podrá efectuarse mediante el ingreso en cualquiera de las siguientes Entidades Bancarias, como gestora y colaboradoras en la recaudación municipal, o a través de Domiciliación Bancaria: CAJASUR BBK; CAJA RURAL DEL SUR; UNICAJA; BANCO SANTANDER; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA y CAIXA.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento ejecutivo pertinente, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.

01/03/2023. EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, Fdo.: Daniel Manrique de Lara Quirós.

Nº 30.454

AYUNTAMIENTO DE ROTA
ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 23 de febrero de 2023, al punto 5º, ha procedido a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023, en la que se incluyen las siguientes plazas:

| ACCESO LIBRE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA | | | | |
|--|---------------|-------------------------------------|-------------|------------------------|
| Grupo/Sub | Cuerpo/Escala | Subescala/Clase | Nº vacantes | Denominación |
| A1 | Ad. Especial | Técnico/Superior | 1 | Psicólogo/a |
| C1 | Ad. Especial | Servicios Especiales | 4 | Agente policía local |
| C2 | Ad. General | Auxiliar | 7 | Auxiliar advo. |
| C2 | Ad. Especial | Servicios Especiales | 1 | Auxiliar de Biblioteca |
| E | Ad. General | Subalternos | 1 | Conserje |
| ACCESO LIBRE PERSONAL LABORAL FIJO | | | | |
| Grupo/Sub | Nº vacantes | Denominación | | |
| C1/III | 2 | Administrativo | | |
| C2/IV | 1 | Auxiliar biblioteca | | |
| C2/IV | 1 | Oficial carpintero | | |
| C2/IV | 2 | Auxiliar Enfermería | | |
| C2/IV | 2 | Técnico Auxiliar informática | | |
| PROMOCIÓN INTERNA FUNCIONARIO DE CARRERA | | | | |
| Grupo/Sub | Cuerpo/Escala | Subescala/Clase | Nº vacantes | Denominación |
| A1 | Ad. Especial | Servicios Especiales/ Policía Local | 1 | Intendente |

| Grupo/Sub | Cuerpo/Escala | Subescala/Clase | Nº vacantes | Denominación |
|---|---------------|-------------------------------|-------------|-----------------------|
| A2 | Ad. General | Gestión | 3 | Técnico de Gestión |
| C1 | Ad. Especial | Servicios Especiales | 3 | Oficial policía local |
| C1 | Ad. General | Administrativa | 1 | Administrativo |
| PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL LABORAL FIJO | | | | |
| Grupo/Sub | Nº vacantes | Denominación | | |
| A2/II | 1 | Directora Residencia ancianos | | |

Lo que se hace público, para general conocimiento.
2/03/23.LASECRETARIAGENERAL,Fdo.: MARIAANTONIA FRAILE
MARTIN. Nº 30.459

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2023, ha tenido lugar la aprobación de la transferencia en ejecución de la reserva de aprovechamiento de la familia Castañeda Santos en relación con la calle Meteoritos, materializando el aprovechamiento (703,65 u.a.) en el SUO 01 HUERTA SAN JOAQUÍN.

Dicha transferencia ha quedado inscrita en el asiento n.º 11 del Registro de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.

Lo que se comunica para general conocimiento; advirtiéndose que contra dicho acuerdo se podrá interponer:

. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, desde el día siguiente al del recibo de esta notificación. Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recayera resolución expresa (artículos 24, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

. Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado, si fuese pertinente (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

. Cualquier otro que estime procedente (artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

San Fernando, a 01-03-2023. LASECRETARIAGENERAL. FDO.: MARÍA DOLORES LARRAN OYA. El Jefe de Servicio de Planeamiento Urbanístico. Fdo.: RAFAEL DE COZAR PÉREZ. Nº 30.687

VARIOS

CIRCUITO DE JEREZ, S.A.
JEREZ DE LA FRONTERA
RECTIFICACION

En el anuncio número n.º 155.100, publicado en el BOP núm.248, de fecha 30 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación, de las bases y Convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir varios puestos en esta sociedad, en virtud de lo establecido en la Ley 20/2021, procede la siguiente rectificación:

Donde dice:

"SEGUNDO. Proceder a la convocatoria del proceso de selección conforme a las bases aprobadas a que se refiere el punto anterior, y proceder a la publicación del texto íntegro de las bases que lo regulan en el Tablón de anuncios de la sociedad y en la página web <http://www.circuitodejerez.es>."

Debe decir:

"SEGUNDO. Proceder a la convocatoria del proceso de selección conforme a las bases aprobadas a que se refiere el punto anterior, y proceder a la publicación del texto íntegro de las bases que lo regulan en el Tablón de anuncios de la sociedad y en la página web <http://www.circuitodejerez.com>."

Jerez de la Frontera a seis de marzo de dos mil veintitrés. La Secretaria del Consejo de Administración. Angela María Petidier Castro. Firmado. Nº 31.552

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959